



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de julio de dos mil diecinueve (2019)

**EXPEDIENTE:** 50001-33-33-004-2019-00084-00  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** JOSÉ DEIBER DAZA CLAVIJO  
**DEMANDADO:** UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en lo siguiente:

- En virtud a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 74 del C.G.P., deberá allegar el poder identificando claramente el asunto para el cual es otorgado, toda vez que en el poder aportado a folio 1, tan sólo se enuncia el medio de control pero no se precisa el asunto, ni los actos administrativos demandados.
- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 166 del C.P.A.C.A debe aportar la constancia de comunicación o notificación, según sea el caso, de cada uno de los Actos Administrativos demandados, a fin de determinar si la demanda fue instaurada en oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) numeral 2 del artículo 164 del C.P.A.C.A.
- Plantear en los fundamentos de derecho el concepto de violación frente a los actos administrativos demandados, debiéndose acatar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 162 del C.P.A.C.A., pues no basta citar normas, sin explicar el concepto de su violación respecto de cada uno de los actos cuya nulidad se demanda.

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

**NOTIFÍQUESE,**

**CATALINA PINEDA BACCA**  
Juez

 <b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO</b> <b>NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO</b> <b>(Art. 201 C.P.A.C.A.)</b>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>36</u> del 09 de julio de 2019.</p> <p style="text-align: center;"> <b>DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES</b> Secretario</p>